

Décima.— Relación de aprobados, nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los mismos, por orden de mayor a menor puntuación y la elevará a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, a favor de los aspirantes con mejor calificación, remitiéndole, asimismo, el acta de la última sesión.

Aprobada la propuesta de nombramiento, por la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que les sea notificado el nombramiento. En caso de no hacerlo, sin causa justificada quedarán en situación de cesante en el nuevo cargo.

Undécima.— En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido a la normativa contenida en el Decreto 1.411/1968 de 27 de junio, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre. El número de plazas convocadas podrá incrementarse en la forma establecida en las citadas disposiciones.

Logroño, 22 de noviembre de 1982.

El Secretario General

A N E X O I

PROGRAMA DE TEMAS PARA LOS EXAMENES DE CABOS DEL PARQUE DE SOCORROS Y SALVAMENTOS

Tema 1.— Prevención de incendios, clase de incendios. Agentes extintores, agua y niebla de agua a diferentes presiones. Presiones más usuales.

Tema 2.— Determinaciones a tomar en un incendio, según sea sótano, vivienda o cubierta.

Tema 3.— Cuidados que se requirieren para la conservación y mantenimiento del material contra Incendios y Salvamentos.

Tema 4.— Transportes de heridos y su tratamiento inmediato: Quemaduras, fracturas, heridas.

Tema 5.— Aparatos de respiración para utilizar, en ambientes tóxicos. Descripción de los de aire comprimido y de oxígeno. Escafandras en circuito cerrado y abierto. Caretas contra humos. Su manipulación y entretenimiento.

3316

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

3229

PRIMERA.— Objeto de la Convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en el grupo de Administración General, Subgrupo Técnicos y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 10, coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a los acuerdos de la Corporación. Este número de plazas se incrementará con las vacantes que puedan producirse hasta el momento en que de comienzo el primer ejercicio de la convocatoria.

SEGUNDA.— Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición, será necesario.

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de convocatoria dentro de los límites de edad que señala la normativa vigente, contar con la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido 60.

De conformidad con lo establecido en la citada disposición el exceso de límite máximo señalado no afectará para el ingreso en subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendencia Mercantil o Actuario Mercantil.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

TERCERA.— Instancias de admisión.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Boletín Oficial del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Tales reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

CUARTA.— Tribunal calificador.— El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.— El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en su defecto, un representante nombrado por la Dirección General de Administración Local.
- El Secretario de la Corporación.

— El Jefe de la Abogacía del Estado en la Provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario.— Un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.